



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2015-01373-00.
Demandante	JESUS RAFAEL FERNANDEZ CEBALLOS
Demandado	MARIA CAMILA MESA DE MEJIA
Decisión	INCORPORA COMUNIACACIÓN CANCELACIÓN REMANENTES REQUIERE SECUESTRE
Auto de S. N°	1698V (1160) 4

Se incorpora al expediente el oficio 532 a través del cual el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, comunica el levantamiento de la medida de embargo de sobre los remanentes que le llegaren quedar a la ejecutada MARIA CAMILA MESA DE MEJIA; medida cautelar de la cual este Despacho tomó atenta nota mediante auto del 7 de septiembre de 2016.

Así las cosas, queda resuelta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en memorial del 15 de julio del año en curso.

De otro lado, se ordena requerir al auxiliar de la justicia, con el fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso.

Remítasele copia de la presente providencia al secuestre ANDRES BERNARDO ÁLVAREZ y remítasele al correo electrónico andresalvacc@gmail.com por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9221535f4edf84ab5a16ffec9eb9cf168a4e52de9f315d1f3b872a2835b5a8c

Documento generado en 27/07/2021 01:45:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>